**CIRCULAR N.º: 168/2025**
**Área de Dirección Deportiva**

Madrid, 03 de octubre de 2025

# Criterios específicos de preselección para el Campeonato de Europa de Campo a Través 2025

14 de diciembre de 2025 en Lagoa (Portugal)

## 1. VISIÓN GENERAL

La RFEA establece como objetivo prioritario para este Campeonato maximizar el rendimiento deportivo del Equipo Nacional, buscando incrementar las posibilidades de éxito individual y colectivo, y de esta manera, aspirar a lograr la mejor clasificación posible, tanto en el medallero como en la clasificación por puntos.

La RFEA tiene la misión de seleccionar el equipo con mayor potencial para lograr los siguientes hitos (en orden de prioridad):

1. Maximizar las posibilidades de éxito para lograr el mayor número de medallas en pruebas individuales y del relevo mixto.
2. Finalizar entre las 5 mejores federaciones en la tabla de puntos.
3. Alcanzar el mayor número posible de puestos entre los 6 mejores clasificados en pruebas individuales.
4. Clasificar el mayor número de equipos entre los 3 primeros en cada prueba

## 2. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE *EUROPEAN ATHLETICS*

Los criterios de clasificación y participación están adscritos a lo establecido por *European Athletics* (EA) en su normativa de participación para este campeonato (Enlace).

### 2.1. Criterios generales de participación de *EA*

Pruebas individuales y de equipo: Como criterio general, se podrá preseleccionar hasta un máximo de 6 atletas en categoría por prueba y categoría de género. Se podrá inscribir hasta un máximo de dos atletas clasificados como reservas.

Pruebas de relevos: Como criterio general, se podrá inscribir un equipo por cada federación miembro en la carrera del relevo mixto. Se podrá inscribir un máximo de 8 atletas, de los cuales 4 (2 hombres + 2 mujeres) competirán.

### 2.2. Programa de competición

Las pruebas de ruta que se celebrarán en esta competición para cada categoría de genero son:

Distancias por categoría:

- Categoría Absoluta: 7290 m
- Categoría Sub-23: 5790 m
- Categoría Sub-20: 4290 m

Categoría mixta: 4x1500 m (aproximado) Relevo mixto.

### 2.3. Criterios de elegibilidad específicos por categoría de edad

*EA* establece los siguientes criterios por categoría de edad para la participación en este campeonato:

- Carreras absolutas: podrán participar atletas Absolutos y Sub-23.
- Carreras Sub-23: solo podrán participar atletas Sub-23.
- Carreras Sub-20: podrán participar atletas Sub-20 y Sub-18.
- Atletas Sub-16 y menores: No está permitida la participación.

## 3. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN RFEA

### 3.1. Criterios de elegibilidad RFEA por categoría de edad

La RFEA establece los siguientes criterios por categoría de edad para la preselección en este campeonato:

- Carreras absolutas: podrán participar atletas Absolutos y Sub-23. *
- Carreras Sub-23: solo podrán participar atletas Sub-23.
- Carreras Sub-20: solo podrán participar atletas Sub-20.
- Atletas Sub-18 y menores: No está permitida la participación.

**De manera excepcional, y únicamente en la prueba de relevo mixto, podrán participar atletas de la categoría Sub-20.*

### 3.2. Competiciones autorizadas para el proceso de preselección

Todos los resultados deben realizarse en las siguientes competiciones:

- Competiciones Nacionales e Internacionales incluidas en el Global Calendar de WA (enlace).

### 3.3 Criterios de Rendimiento Deportivo

Los criterios de valoración de rendimiento deportivo establecidos por el Área Deportiva de la RFEA son la base fundamental para designar o mantener la condición, de preseleccionado para todos los atletas que cumplan con los criterios de rendimiento establecidos por la RFEA para este campeonato.

Por lo tanto, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva de la RFEA considerará los siguientes criterios de valoración para adoptar sus decisiones:

- A criterio de los Servicios Médicos de la RFEA, presentar un óptimo estado físico y de salud previa a la competición, y no sufrir lesiones deportivas relevantes que pudieran afectar a su pleno rendimiento deportivo.
- Se considerará de forma prioritaria el rendimiento y los resultados obtenidos por el atleta en competiciones con el Equipo Nacional.

- Demostrar una aptitud competitiva y un óptimo nivel de rendimiento deportivo, **entre el 19 de octubre de 2025 y el 30 de noviembre de 2025 ambos inclusive**, para valorar las posibilidades reales de alcanzar los objetivos de rendimiento deportivo establecidos por la Dirección Deportiva.
- Además de lo anterior se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
    - Valoración y nivel de resultados realizados, así como la trayectoria y progresión de resultados realizados en el periodo indicado y en las competiciones autorizadas. Especialmente en las semanas previas a la finalización del periodo de clasificación.
    - Los enfrentamientos directos entre los atletas involucrados durante el periodo de validez para obtener la calificación, estableciéndose un criterio de valoración dependiendo el momento en el que se produzcan dichos enfrentamientos
    - La adecuación del atleta a las características y condiciones del campeonato.
    - Historial de resultados en competiciones internacionales en campo a través.
    - Categoría de edad y proyección deportiva de cada atleta.
    - Otros criterios de rendimiento deportivo a consideración de la Dirección Deportiva.
- Para adoptar las decisiones de preselección, se podrá dar un mayor valor a cualquiera de los factores mencionados en este apartado 3.3 del presente documento, en función de los objetivos establecidos para esta competición, y en consideración de una combinación de los criterios de rendimiento deportivo adicionales (así como cualquier otro factor que pueden considerarse pertinentes).

### 3.4. Criterios específicos para la prueba de Relevo mixto

3.4.1 Criterios específicos de elegibilidad para la prueba de Relevo Mixto.

Los atletas con el interés en participar y que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad previos establecidos, deberán rellenar obligatoriamente el siguiente enlace hasta el **19 de octubre de 2025 a las 23:59,** para optar a la condición de preseleccionado. No se admitirá ninguna solicitud una vez finalizada el plazo.

**FORMULARIO DE INTERÉS**

3.4.2 Criterios de Rendimiento Deportivo específicos para la prueba de relevo mixto.

Los atletas que aspiren a formar parte del equipo de relevo mixto, finalmente inscrito por la RFEA para esta competición, serán preseleccionados en función de su rendimiento individual, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 3 de este documento, y teniendo en cuenta diversos factores específicos para las pruebas de relevo mixto, entre ellos (pero no limitados a) los siguientes:

- Evaluación del rendimiento individual en pruebas de 800 m y 1500 m, así como la trayectoria y progresión de resultados durante la temporada 2025 en competiciones autorizadas.

| Prueba | Hombres | Mujeres |
|---|---|---|
| 800 m | 1:46.00 | 2:01.00 |
| 1500 m | 3:36.50 | 4:08.00 |

*Tabla 1: Criterios específicos de rendimiento deportivo para la elegibilidad.*

- Compromiso mostrado tanto por el atleta como por su entrenador personal en la preparación específica para esta competición.
- Historial de rendimiento en esta prueba en ediciones previas de los Campeonatos de Europa y del Mundo.

- Evaluación de la idoneidad del atleta para la prueba de Relevo Mixto, basada en protocolos de análisis de rendimiento específicos, incluyendo monitorizaciones del entrenamiento y valoraciones biomédicas, fisiológicas o físicas, entre otros.
- Otros criterios de rendimiento deportivo a consideración de la Dirección Deportiva.

Para adoptar las decisiones de preselección, se podrá dar un peso diferente a cualquiera de los factores mencionados anteriormente.

## 4. SISTEMA DE PRESELECCIÓN RFEA

**Para mantener u obtener la condición de atleta preseleccionado será requisito indispensable cumplir los criterios generales de elegibilidad (circular nº194/2017), de preselección general (circular nº111/2022) y clasificación especifica (Apartado 2), así como, los Criterios de Rendimiento Deportivo incluidos en el apartado 3.3 del presente documento.**

Para mantener u obtener la condición de atleta preseleccionado se deberán suscribir las políticas de salvaguardia y protección de la RFEA.

### 4.1. Proceso de Preselección RFEA

4.1.1 Relación de cuotas por criterio de preselección

En la Tabla 2 se muestra la relación de cuotas por criterio, considerando las diferentes pruebas y la cuota total de atletas a preseleccionar en cada una de ellas:

| Categoría | Plazas de preselección directa | Plazas de preselección por Criterio de Rendimiento Deportivo |
|---|---|---|
| Absoluta | 3 | 3 |
| Sub-23 | 1 | 5 |
| Sub-20 | 4 | 2 |
| Relevo Mixto | --- | 2 |

*Tabla 2. Número máximo de atletas por prueba y categoría de genero a asignación de plazas por los diferentes criterios de preselección*

4.1.2. Preselección directa

Atendiendo a las cuotas establecida en la Tabla 2, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva de la RFEA podrá designar de forma directa la condición de preseleccionado a un atleta, siempre y cuando, cumpla con los criterios de rendimiento deportivo establecidos para este campeonato (apartado 3.3 y 3.4), además de:

a) Campeonato de España de Campo a través por Clubes 2025 – Cross Internacional de Atapuerca

- Atendiendo a las cuotas establecida en la Tabla 2, podrá obtener directamente la condición de preseleccionado los primeros atletas elegibles en las pruebas individuales de Campeonato de España de Campo a través por Clubes 2025 - Cross Internacional de Atapuerca.
- En el caso de que un atleta que cumpla las condiciones anteriormente establecidas fuera excluido o renunciase a la preselección, esta preselección directa no se extenderá al siguiente atleta clasificado en esta competición, aunque este cumpla con el resto de los criterios establecidos por la RFEA.

4.1.3 Preselección por Criterios de Rendimiento Deportivo

Todos los atletas que no sean preseleccionados en los niveles establecidos anteriormente que cumplan la condición de ser elegibles, muestren interés en ser preseleccionados, y que cumplan con los criterios RFEA establecidos en el apartado 3, optarán a ser preseleccionados por la Dirección Deportiva de la RFEA, a propuesta del Área de Alto Rendimiento.

Atendiendo a la cuota especificada en la Tabla 2, se podrán preseleccionar atletas basándose en los Criterios de Rendimiento Deportivo establecidos para este campeonato (véase el apartado 3.3 y 3.4).

4.1.4 Condición de Reservas

- La Dirección Deportiva de la RFEA, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, podrá inscribir hasta un máximo de 2 atletas reserva en cada una de las pruebas individuales en cada categoría de género, siempre que dicho atleta hubiera alcanzado los criterios establecidos en cada uno de los niveles anteriores y que sean de aplicación.
- Obtener la condición de reserva, no otorga el derecho automático de ser preseleccionado de forma directa si se produjese una vacante.

## 5. INFORMACIÓN DE INTERÉS

- Una vez finalizado el periodo de clasificación, y con la certificación de idoneidad del Panel de Verificación, se dará a conocer la preselección final **el 2 de diciembre de 2025.**
- En aras de la trasparencia y para un mejor entendimiento del contenido de este documento, la Dirección Deportiva, junto al Seleccionador, han programado una sesión informativa sobre los criterios de preselección de esta competición de manera telemática el **7 de octubre de 2025, a las 20:00**. Utilice el siguiente link para registrarse (enlace).
- Para poder participar en cualquier otra competición, desde la publicación de la circular de la preselección y hasta la competición de referencia, todos los atletas preseleccionados deberán solicitar por escrito la autorización expresa del Director Deportivo (jgomez@rfea.es).
- La Dirección Deportiva se reserva siempre la facultad de poder modificar la selección de los atletas que formen el Equipo Nacional. Prevaleciendo en todo caso el criterio técnico discrecional de selección sobre cualquier circunstancia de rendimiento deportivo o posición en el ranking.
- Asimismo, la Dirección Deportiva se reserva la decisión discrecional de no completar las cuotas de participación por prueba y Federación Miembro en este campeonato.

**Ana Ballesteros**
Directora Área Legal y RRHH

**Cláusula de género**
La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.
**En cumplimiento del RGPD UE 2016 679,** le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43, 50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los

deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legitimas de la RFEA , siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.

**Salvaguarda y Protección**

La RFEA dispone de unas políticas, normas y códigos de conducta para la Salvaguardia y la Protección, en ellas se busca el desarrollo de nuestro deporte en entornos seguros, que se encuentran disponibles en Salvaguarda y Proteccion Nuestra Delegada de protección aandres@rfea.es atenderá las dudas, denuncias, necesidades de nuestros atletas menores de edad y de los adultos con necesidad de protección, velando por el cumplimiento de estas políticas de Salvaguardia. Para atender cualquier cuestión relacionada con temas de Salvaguardia disponemos de un canal de denuncia, canaldenuncia@rfea.es